

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 50573 40 89 001 2009 00115 00
DTE: AGROPECUARIA DE COMERCIO LTDA
DDO: NAPOLEÓN DÍAZ MANRIQUE
DECISIÓN: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

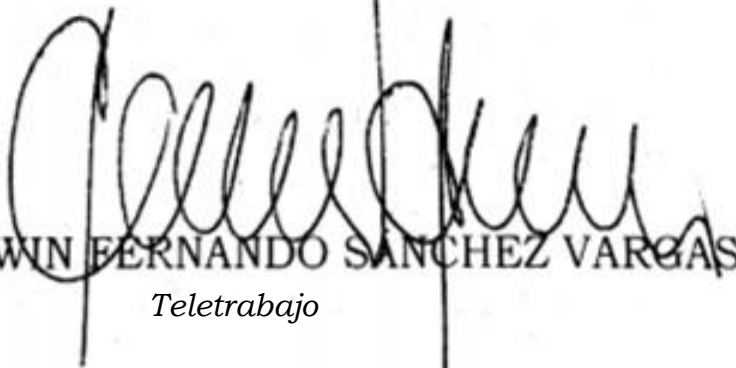
Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de éste municipio; mediante auto de fecha 20 de agosto de 2020, por secretaría remítase el expediente al despacho en mención conforme a los protocolos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura mediante la Circular PCSJ20-27.

Así mismo iníciase la investigación pertinente a las personas encargadas de remitir los procesos en apelación, por la presunta mora en el envío del presente proceso, como quiera que fue concedido desde el 26 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Teletrabajo

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto López (M), **2 de septiembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **029**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria

A.V.P.Q.

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co